

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

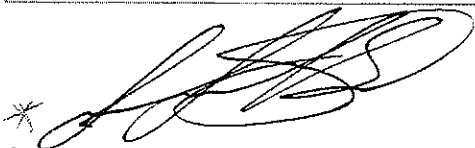
Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	403939
Número de orden de compra a modificar:	76806

Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-18 15:15:22

Detalle o justificación
Liquidacion orden de compra 76806


Firma ordenador del gasto
Nombre: Luis Fernando Serna Zapata.
Documento: 93.399.400.


Firma de proveedor
Nombre: Oscar Echeverri
Documento: 19067516



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. ° 76806

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 02 MAY 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Coronel Luis Fernando Serna Zapata ✓

UNIDAD POLICIAL: Dirección De Antinarcóticos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 93.399.408 de Medellín ✓

CARGO: Director de Antinarcóticos (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: OAP 24-096 del 05/04/2024 ✓

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución – 0579 del 28 de febrero de 2024 ✓

DATOS DEL CONTRATISTA: AUTOINVERCOL SA

NIT: 800020006

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. Nro. 19.067.536

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 76806 ✓

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES

FECHA DE EMISIÓN : 29/09/21 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/06/22 ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: \$30.5000.000,00 ✓ TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DEL CONTRATO: N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO:

N/A

FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE ACUERDO AL DERECHO AL TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), ARTICULADO LO ANTERIOR CON LA CLÁUSULA 10 "FACTURACIÓN Y PAGO" DE LA "MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020", DONDE ESTABLECE: "EL PROVEEDOR DEBE FACTURAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O LA ENTREGA DE LAS AUTOPARTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA COLOCADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA, TAMBIÉN LOS GRAVÁMENES ADICIONALES (ESTAMPILLAS) Y NIVELES DE SERVICIO EN CASO DE QUE APLIQUEN, Y PRESENTAR LA FACTURA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL CASO Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES INTIMAS DE CADA ENTIDAD COMPRADORA Y PUBLICAR UNA COPIA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. EL PROVEEDOR DEBE REMITIR A LA ENTIDAD COMPRADORA LA FACTURA JUNTO CON LOS SOPORTES DEL CASO, A SABER: (I) PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE PRESTÓ EL SERVICIO DURANTE EL PERIODO A FACTURAR JUNTO CON UN CERTIFICADO SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EL PROVEEDOR ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES LABORALES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS APORTES RELACIONADOS CON SUS OBLIGACIONES LABORALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 O AQUELLAS

QUE LA MODIFIQUEN, Y (II) LOS SOPORTES DEL MANTENIMIENTO EFECTIVAMENTE REALIZADO, RELACIONANDO LA MANO DE OBRA, INSUMOS Y AUTOPARTES UTILIZADAS O LA RELACIÓN DE AUTOPARTES ENTREGADAS A LA ENTIDAD COMPRADORA CON DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES CUANDO APLIQUE, EN TODO CASO, EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA PODRÁ REQUERIR LOS ORIGINALES DE ÉSTOS. EL PROVEEDOR DEBE PUBLICAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO MÁXIMO DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA FACTURA. LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE APROBAR O RECHAZAR LAS FACTURAS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. UNA VEZ APROBADAS, LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PAGAR LAS FACTURAS DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU APROBACIÓN. SI AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN COMPLETA DE UNA FACTURA NO CUMPLE CON LAS NORMAS APLICABLES O SE SOLICITA CORRECCIONES A LA MISMA, EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA FACTURA. IGUALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR REMITIR A LA ENTIDAD COMPRADORA LOS SOPORTES" (SIC...)

NOTA 1. CUANDO LA ENTREGA FUERA DE LOS PLAZOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR O INTERVENTOR SEA CAUSADA POR MOVILIZACIONES, PAROS, ACCIDENTES, CIERRES EN LAS VÍAS, CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SOLO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA JUSTIFICACIÓN SI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PROBADA POR EL PROVEEDOR Y SI OCURRIDO EL HECHO SE INFORMA POR ESCRITO DE MANERA OPORTUNA, ES DECIR, EN LA INMEDIATEZ DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO PARA DETERMINAR SI LA ENTIDAD COMPRADORA ACEPTA LA JUSTIFICACIÓN. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA INFORMARÁ AL PROVEEDOR LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA NOVEDAD PARA QUE EL PROVEEDOR CONTROVIERTA O ACEPTÉ LOS HECHOS. EN CASO DE ACEPTACIÓN EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A REALIZAR EL AJUSTE EN LA FACTURACIÓN. EN CASO DE NEGARSE EL PROVEEDOR DEBERÁ APORTAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE PRUEBA O CONTRA ARGUMENTO PARA DESVIRTUAR LA PRUEBA OBTENIDA POR LA

22

Handwritten signature or mark.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. EN CASO DE NO PRESENTARSE LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS PARA DESVIRTUAR LA NOVEDAD REPORTADA POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL INFORME DE LA INTERVENTORÍA, SE ENTIENDE ACEPTADA APLICACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIO Y EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A REALIZAR EL AJUSTE EN LA FACTURACIÓN Y REMITIRLA A LA ENTIDAD COMPRADORA PARA SU APROBACIÓN. LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LA FACTURA CON LA CORRESPONDIENTE PROVISIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR NIVEL DE SERVICIO MEDIANTE NOTA CRÉDITO EN TANTO SE DECIDE LA PROCEDENCIA DE LA RETENCIÓN, EN CASO DE NO SER PROCEDENTE SE ORDENARÁ LA COMPENSACIÓN O SE DEJARÁ EN FIRME LA RETENCIÓN. EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA ENTIDAD COMPRADORA EL ENVIÓ DEL COMPROBANTE DE PAGO, LA APLICACIÓN DE PORCENTAJES POR NIVELES DE SERVICIOS REALIZADOS A LA FACTURA. EN CASO DE SOLICITARLO, LA ENTIDAD COMPRADORA TENDRÁ 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PAGO PARA REMITIRLO AL PROVEEDOR (SIC...)

SE TENDRÁ EN CUENTA LA CIRCULAR EXTERNA 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL 09 DE MARZO DE 2021, DONDE SE EXPIDE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO. "LA ADMINISTRACIÓN DEL SIIF NACIÓN IMPLEMENTÓ EL "MODELO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y/O NOTAS CRÉDITO", EL CUAL APLICA DE FORMA OBLIGATORIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2021 PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

AQUELLOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE TENGAN IDENTIFICADO EN EL RUT LA RESPONSABILIDAD 52 - FACTURADOR ELECTRÓNICO (EMISOR), DEBERÁN ENTREGAR FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS A LAS ENTIDADES DEL ÁMBITO SIIF NACIÓN, COMO TAMBIÉN LAS NOTAS DÉBITO Y/O NOTAS CRÉDITO, A TRAVÉS DEL BUZÓN DISPUESTO PARA EL EFECTO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LO CUAL LA

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TERCEROS CREADOS EN EL SIIF NACIÓN SE ACTUALIZARÁ CON BASE EN LOS DATOS DE LA DIAN MEDIANTE UN SERVICIO WEB.

ASÍ LAS COSAS, LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PGN, AL REALIZAR EL REGISTRO DE LA OBLIGACIÓN O DEL EGRESO DE UNA CAJA MENOR, EL SISTEMA IDENTIFICARÁ SI EL TERCERO BENEFICIARIO DE LA MISMA ES SUJETO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, Y AL VERIFICARLO SOLICITARÁ LA CONSULTA Y VINCULACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) ELECTRÓNICA(S) DE VENTA EN ESTADO "APROBADA" (S) POR EL SUPERVISOR Y/O TÁCITAMENTE, SEGÚN LO DEFINE LA NORMA, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO.

PARA ESTE PROCESO SE HAN IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES ACTORES Y ESQUEMAS PARA EL DE TRAMITE AL INTERIOR DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS PGN:" LOS PAGOS SE EFECTUARÁN UNA VEZ LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL SITÚE LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CUMPLIDOS LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES VIGENTES A QUE HAYA LUGAR.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

LA SUPERVISIÓN PARA LAS ÓRDENES DE COMPRA DERIVADAS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, ESTARÁ A CARGO DEL RESPONSABLE DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN CON POSTERIORIDAD DESIGNE EL SEÑOR DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS, QUIEN VERIFICARÁ LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15 DE ENERO DE 2018, DEBIENDO PRESENTAR UN INFORME DE SUPERVISIÓN CON LA ENTREGA DE LOS BIENES. ESTE A SU VEZ CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.18 DE LA CLÁUSULA 6 DE LA "MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE () SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA: Y (I) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286 AMP-2020" QUE DETERMINA: LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE DESIGNAR UN SUPERVISOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN DE COMPRA QUIEN ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA

ENTIDAD COMPRADORA, DEBERÁ: (I) VERIFICAR QUE LOS MANTENIMIENTO CUMPLEN CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y DEL PRESENTE ACUERDO MARCO, (II) SOLICITAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO ALLEGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE RESPALDARÁN LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA DE CONFORMIDAD CON LO PROBACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA DURANTE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES HÁBILES AL 100 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; (III) VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA A SATISFACCIÓN CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD COMPRADORA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY O ADELANTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS, (IV) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO UNA VEZ SEA APROBADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA QUE SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DE LA FECHA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN; (V) VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA A SATISFACCIÓN CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD COMPRADORA; Y (VI) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y DEL ACUERDO MARCO. ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.2. DE LA CLÁUSULA 17; (II) TRAMITAR ANTE EL ÁREA COMPETENTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS ALLEGADAS POR EL PROVEEDOR PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA; DICHA APROBACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA DURANTE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES HÁBILES AL RECIBO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; (IV) VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA A SATISFACCIÓN CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD COMPRADORA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY O ADELANTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVO; (V) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO UNA VEZ SEA APROBADAS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA QUE SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DE LA FECHA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN; (VI) VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA A SATISFACCIÓN CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD COMPRADORA; Y (VII) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y DEL ACUERDO MARCO.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

REDUCCIÓN Nro. 1: De fecha 15/12/2021 se redujo el valor de la orden de compra No.76806 en (12.000.000,00) doce millones de pesos con cargo al registro presupuestal número 93121:

ADICIÓN Nro. 1: De fecha 18/04/2022 se realiza adición presupuestal al contrato no 76806 por un Valor de (10.000.000,00) diez millones de pesos con cargo al registro presupuestal número 39322.

PRORROGA Nro. 1: De fecha 18/04/2022 se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31/05/2022.

PRORROGA Nro. 2: De fecha 08/06/2022 se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30/06/2022.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

\$28.500.000,00 VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA Nro. 76806	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. CRP**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	19221 del 01/09/2021	\$647.144.548,18	93121 30/09/2021	\$ 7.607.142,86
VIGENCIAS FUTURAS	1422 del 01/06/2022	\$ 10.892.857,14	1222 01/06/2022	\$ 10.892.857,14
ADICIÓN 1	11322 del 25/03/2022	\$ 264.999.999,95	39322 18/04/2022	\$ 9.999.999,95

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2021-143151-DIRAN de fecha 04/12/2021 el supervisor del contrato en su momento Capitán Carlos Andrés Benito Granados solicita la liberación por valor de \$12.000.000,00 DOCE MILLONES DE PESOS con cargo al Registro Presupuestal 93121.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-042379-DIRAN de fecha 08/04/2024 se dio alcance al comunicado GS-2021-143151-DIRAN, aclarando que el saldo a liberar de 12.000.000,00 Doce millones de pesos, corresponde a la orden de compra 76806 y por error de digitación se colocó el número 71806.

3. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro.: 980-47-994000018931 Anexo 1

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Nro.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 05/10/2021

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 76806

Nro. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
03	29/03/2022	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1	29/03/2022
04	08/06/2022	PRORROGA 2	08/06/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 2.850.000,00	29/09/2021	30/12/2022
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 2.850.000,00	29/09/2021	30/06/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 2.850.000,00	29/09/2021	30/06/2023
No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.425.000,00	29/09/2021	30/06/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

CONTRATO	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VALOR RECIBIDO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR
PRINCIPAL ADICIONES REDUCCIONES	N/A	N/A	No 1	30/12/2021	\$ 7.607.142,86	No. FE 22487	30/12/2021	\$ 7.607.142,86	No aplica
	N/A	N/A	No 2	15/07/2022	\$ 465.468,93	No. FE 24928	15/07/2022	\$ 465.468,93	No aplica
				15/07/2022	\$ 1.625.800,37	No. FE 24918	15/07/2022	\$ 1.625.800,37	No aplica
				15/07/2022	\$ 985.056,90	No. FE 24917	15/07/2022	\$ 985.056,90	No aplica
				15/07/2022	\$ 1.644.524,67	No. FE 24920	15/07/2022	\$ 1.644.524,67	No aplica
				15/07/2022	\$ 1.613.694,09	No. FE 24921	15/07/2022	\$ 1.613.694,09	No aplica
				15/07/2022	\$ 2.037.288,81	No. FE 24916	15/07/2022	\$ 2.037.288,81	No aplica
				15/07/2022	\$ 659.745,00	No. FE 24919	15/07/2022	\$ 659.745,00	No aplica
				15/07/2022	\$ 2.124.228,84	No. FE 24929	15/07/2022	\$ 2.124.228,84	No aplica
				15/07/2022	\$ 1.397.604,24	No. FE 24923	15/07/2022	\$ 1.397.604,24	No aplica
				15/07/2022	\$ 2.836.294,21	No. FE 24922	15/07/2022	\$ 2.836.294,21	No aplica
				15/07/2022	\$ 499.882,88	No. FE 24924	15/07/2022	\$ 499.882,88	No aplica
				15/07/2022	\$ 2.529.828,41	No. FE 24927	15/07/2022	\$ 2.529.828,41	No aplica
				15/07/2022	\$ 647.845,00	No. FE 24925	15/07/2022	\$ 647.845,00	No aplica
				15/07/2022	\$ 1.825.594,80	No. FE 24926	15/07/2022	\$ 1.825.594,80	No aplica
				11/08/2022	0,0	NC. 748	11/08/2022	0,01	No aplica
	11/08/2022	0,0	NC. 749	11/08/2022	0,01	No aplica			

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA Nro. 76806

			11/08/2022	0,0	NC. 750	11/08/2022	0,01	No aplica
			11/08/2022	0,0	NC. 751	11/08/2022	0,01	No aplica
			11/08/2022	0,0	NC. 752	11/08/2022	0,02	No aplica
TOTAL, RECIBIDO				\$ 28.500.000,01	TOTAL, FACTURADO		\$ 28.499.999,95	No aplica

5. BALANCE DE PAGOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
\$28.500.000,00	\$28.499.999,95	\$0,5	\$28.499.999,95	\$28.499.999,95	\$0,0

Que mediante certificación de pagos de fecha 20/07/2023 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

REGISTRÓ PRESUPUESTAL NO.	OBLIGACIÓN NO.	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
1222	152722	266893522	01/09/2022	10.892.857,14	1.337.686,00	9.555.171,14
39322	152822	266895322	01/09/2022	9.999.999,95	0,00	9.999.999,95
93121	12322	5683322	25/01/2022	7.607.142,86	499.642,00	7.107.500,86
TOTALES				\$28.499.999,95	\$1.837.328,00	\$26.662.671,95

Valor no ejecutado de la orden de Compra Nro.76806 la suma de (\$0,5) cinco centavos MONEDA LEGAL correspondiente al Registro Presupuestal Nro. 39322 del 18/04/2022.

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica
 FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR GIRADO	COMPROBANTE DE INGRESO (SAP) TESORERÍA NO.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2021-145489-DIRAN	09/12/2021	01/11/2021 al 30/11/2021
02	GS-2022-016398-DIRAN	09/02/2022	01/12/2021 al 31/12/2021

03	GS-2022-020546-DIRAN	19/02/2022	01/01/2022 al 31/01/2022
04	GS-2022-028710-DIRAN	07/03/2022	01/02/2022 al 28/02/2022
05	GS-2022-051570-DIRAN	29/04/2022	01/03/2022 al 31/03/2022
06	GS-2022-057365-DIRAN	13/05/2022	01/04/2022 al 30/04/2022
07	GS-2022-071541-DIRAN	13/06/2022	01/05/2022 al 31/05/2022
08	GS-2023-083060-DIRAN	10/07/2022	01/06/2022 al 30/06/2022
09	GS-2022-102567-DIRAN	27/08/2022	01/07/2022 al 31/07/2022
10	GS-2023-122427-DIRAN	23/10/2023	INFORME FINAL DE SUPERVISION.
11	GS-2023-083385-DIRAN	19/07/2023	INFORME EJECUCIÓN RECURSOS
12	GS-2023-120563-DIRAN	18/10/2023	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente jefe **MARCO AURELIO HUERTAS VELOZA**
Almacenista Movilidad

POR EL CONTRATISTA:

AUTOINVERCOL S.A.

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA

Por todo lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo de la Orden de Compra. No. 76806 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe ningún saldo por ejecutar.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 02 MAY 2024

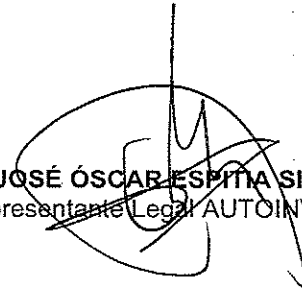
02 MAY 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,



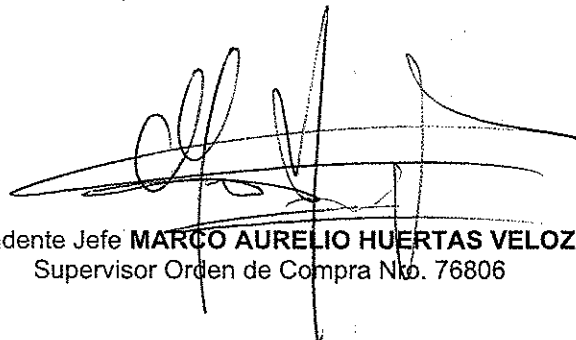
Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

POR EL CONTRATISTA,



JOSÉ ÓSCAR ESPÍÑA SIERRA
Representante Legal AUTOINVERCOL S.A.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Intendente Jefe **MARCO AURELIO HUERTAS VELOZA**
Supervisor Orden de Compra Nro. 76806

Elaborado por: PT. Cristian Giovanni Hernández Layton / ARLOF - GRULO
SI. Rosa Elena Palacios Herrera / ARLOF - JEFAT
IT. Michel Alejandro Garzón Murcia / ARLOF - GRULO
CT. German Romairo Antúnez Flórez / ARLOF - GRULO
MY. Wilmer Rivas Arenas / DIRAN - ASJUR
TC. Claudia Marcela Cañas Peña / ARLOF - JEFAT (E)
TC. Ronald Rodríguez Vargas / DIRAN - SURAN (E)

Fecha de elaboración: 15/04/2024

Ubicación Z:\MOVILIDAD\2024\PUBLICA\2. ACTAS\ACTAS LIQUIDACIÓN CONTRATOS 2024\CONTRATO

